



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2022-00311-00

ACREEDOR: GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DEUDOR/GARANTE: HERMINDA DE LOURDES INCHIMA CANTUCA

Teniendo en cuenta que el vehículo de placa **GTZ075**, denunciado como de propiedad de **HERMINDA DE LOURDES INCHIMA CANTUCA**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto por la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin, se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, **el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud**. OFÍCIESE en tal sentido.

Se le reconoce personería adjetiva al Dr. **ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ**, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 55
Fijado hoy 21 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03fdf476faf3d9de8ba4bf13f2ad8fc08da7f1fe35cae7ba274e87fd565dba70**

Documento generado en 17/06/2022 10:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>